

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91**MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número 25, en autos número 683 de 2012, sobre divorcio, instados por doña Jéssica Flores Judidias, representada por la procuradora doña Ana de la Corte Macías, contra don Abdelouahab Saber, que se halla con domicilio desconocido, ha acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 18 de junio de 2013, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Que estimando la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña Ana de la Corte Macías, en nombre y representación de doña Jéssica Flores Judidias, contra don Abdelouahab Saber, declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio, por divorcio, de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma don Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Firmado y rubricado en su original.—Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Abdelouahab Saber, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/21.884/13)

